



Alto Hospicio, 15 de Octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N°6.596/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorandum N°494/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Obras Municipales, don Daniel Gajardo Miralles, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “la falta de oportunidad en el pago de las facturas N°718 y N°719, por un monto de \$714.000 (setecientos catorce mil pesos) cada una, correspondiente a los servicios prestados en los meses de mayo y junio del 2025, por el proveedor MENS Ingeniería y Obras S.P.A., relativo a la Propuesta Pública N°20/2023 denominado “Suministro del Servicio de Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local”, las cuales no fueron emitidas las órdenes de compra respectivas para esos meses durante el transcurso de la vigencia del contrato, cuyo vencimiento fue el día 05 de julio del presente año” y “la solicitud de pago de las facturas N°718 y N°719, por un monto de \$714.000 (setecientos catorce mil pesos) cada una, y la imputación a la cuenta N°215-22-06-003 del presupuesto municipal vigente”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, tendiente a investigar “la falta de oportunidad en el pago de las facturas N°718 y N°719, por un monto de \$714.000 (setecientos catorce mil pesos) cada una, correspondiente a los servicios prestados en los meses de mayo y junio del 2025, por el proveedor MENS Ingeniería y Obras S.P.A., relativo a la Propuesta Pública N°20/2023 denominado “Suministro del Servicio de Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local”, las cuales no fueron emitidas las órdenes de compra respectivas para esos meses durante el transcurso de la vigencia del contrato, cuyo vencimiento fue el día 05 de julio del presente año” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Desígnese como Investigador** a don **Richard Aguilar Robles, cedula de identidad Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- **Autorícese** el pago de los servicios efectivamente prestados, entre los meses de mayo y junio de 2025, por la empresa MENS Ingeniería y Obras S.P.A., respecto de las facturas N°718 y N°719 por un monto de \$714.000 (setecientos catorce mil) cada una.

NCC/dar
Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar el pago señalado con cargo a la cuenta N°215-22-06-003 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- **Notifíquese** el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr
Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-



Alto Hospicio, 15 de Octubre de 2025.-

DECRETO ALC. N°6.596/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorandum N°494/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Obras Municipales, don Daniel Gajardo Miralles, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “la falta de oportunidad en el pago de las facturas N°718 y N°719, por un monto de \$714.000 (setecientos catorce mil pesos) cada una, correspondiente a los servicios prestados en los meses de mayo y junio del 2025, por el proveedor MENS Ingeniería y Obras S.P.A., relativo a la Propuesta Pública N°20/2023 denominado “Suministro del Servicio de Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local”, las cuales no fueron emitidas las órdenes de compra respectivas para esos meses durante el transcurso de la vigencia del contrato, cuyo vencimiento fue el día 05 de julio del presente año” y “la solicitud de pago de las facturas N°718 y N°719, por un monto de \$714.000 (setecientos catorce mil pesos) cada una, y la imputación a la cuenta N°215-22-06-003 del presupuesto municipal vigente”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, tendiente a investigar “la falta de oportunidad en el pago de las facturas N°718 y N°719, por un monto de \$714.000 (setecientos catorce mil pesos) cada una, correspondiente a los servicios prestados en los meses de mayo y junio del 2025, por el proveedor MENS Ingeniería y Obras S.P.A., relativo a la Propuesta Pública N°20/2023 denominado “Suministro del Servicio de Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local”, las cuales no fueron emitidas las órdenes de compra respectivas para esos meses durante el transcurso de la vigencia del contrato, cuyo vencimiento fue el día 05 de julio del presente año” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Desígnese como Investigador** a don **Richard Aguilar Robles, cedula de identidad Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- **Autorícese** el pago de los servicios efectivamente prestados, entre los meses de mayo y junio de 2025, por la empresa MENS Ingeniería y Obras S.P.A., respecto de las facturas N°718 y N°719 por un monto de \$714.000 (setecientos catorce mil) cada una.

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-



5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar el pago señalado con cargo a la cuenta N°215-22-06-003 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- **Notifíquese** el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

